

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**12979** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-340 M.D. entre el p.k. 326+060 y el p.k. 326+100. T.M.de Salobreña (Granada).*

Con fecha de 24 de marzo de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de en la N-340 M.D. entre el p.k. 326+060 y el p.k. 326+100 T.M. de Salobreña (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo de la N-340 M.D. desde el p.k. 326+060 al p.k. 326+100.

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente, esto es a 25 m desde la arista exterior de la calzada de la glorieta situada en el p.k. 326+090 de la N-340 puesta en servicio en 2007 según el proyecto Mejora de Intersecciones, travesía Trazado y Túneles en la CN-340, p.k. 302+700 a 377+600 Tramo L.P. Málaga - L.P. Almería. Provincia de Granada. Clave 33-GR-3050, conforme al plano adjunto.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de carreteras.

A tal fin, se procede a anunciar un plazo de información pública de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que durante el mismo cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y el plano anexo estarán disponibles en la web del Minsiterio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente dirección <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, nº 7, Granada; así como podrá consultarse en las dependencias municipales habilitadas para ello por el Ayuntamiento de Salobreña.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de abril de 2022.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

ID: A220015010-1